

Ciudad Gral. Liber Seregni, 15 de Diciembre 2023.

MUNICIPIO NICOLICH

Resolución N° 196/2023.

Acta N° 25/2023.

VISTO:

La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D** del Municipio Nicolich.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89. las características de los Fondos Permanentes: " Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con expresión de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, prestaciones de carácter social de funcionamiento y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales(...). En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D MUNICIPIO NICOLICH**, definiendo objetos de los gastos que podrán ser contemplados en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.
3. Que dicho fondo sera financiado por el Literal D.

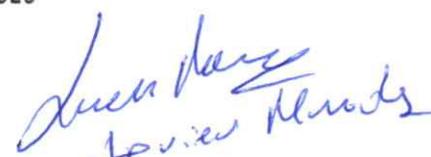
ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUICIPAL DE NICOLICH


Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


Graciela Echeverría
Concejala Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni


Carlos Daniel Cardozo


Juan Carlos

(+) 598 1828

RESUELVE:

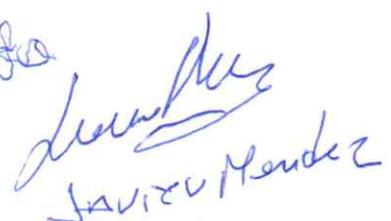
1. **CREAR** para el periodo del 01 de Enero 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, con las características que se detallan en la presente resolución el **FONDO PERMANENTE PARA EL LITERAL D MUNICIPIO NICOLICH** por un monto máximo por año de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) que sera rendido de forma trimestral y el cual será administrado por el Alcalde del Municipio y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicio de alimentación (catering, coffe break, etc) materiales de construcción, herrería, pintura, cerrajería, carpintería, electricidad, locomoción, traslados contratados, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, materiales de barraca y ferretería, talleres de cultura e integrales, electrodomésticos, herramientas, vestimenta y textiles, alquiler de equipos y servicios de amplificación, audio, luces y similares, propaganda rodante, servicio de fotografía para eventos puntuales, gastos de publicidad, adquisición de placas, trofeos, premios, diplomas, adornos florales, mantenimiento y reparaciones e imprevistos, adquisición de mobiliario públicos(juegos).
2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el cual fue creado.
3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente tendrá una lógica de vigencia del 01 de Enero del 2024 al 31 de Diciembre del 2024.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización del Sr. Alcalde del Municipio Nicolich Sr. Liber Moreno o en ausencia de éste del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir una resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Sr, Alcalde del Municipio Nicolich y producirse modificaciones por sibrogación u otra causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.


Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


VANESA SUAREZ


Graciela Echeverría
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni


Carlos Daniel Cardozo


Javier Mendez

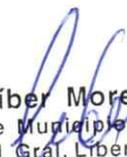
(+) 598 1828

Intendencia de Canelones
Tomás Berreta 370
Canelones, Uruguay

imcanelones.gub.uy

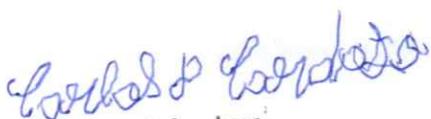


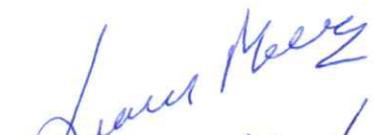
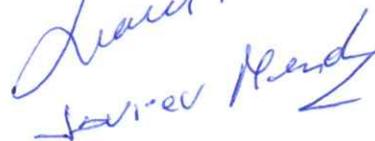
6. **DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLISIÓN FINANCIERA** (Art. 42 Ley 19210, en su nueva redacción dada por el Art. 220 Ley 19889), los pagos que deba realizar el Estado podrán cumplirse a opción del proveedor, en efectivo hasta el limite máximo para la compra directa común , o a través de acreditación en cuenta en instituciones de intermediación financiera.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del periodo por el cual fue creado el Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio Nicolich.
10. **INCORPÓRESE** por Secretaria Administrativa al registro de Resoluciones y siga a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.


Liber Moreno
Alcalde Municipio Nicolich
Ciudad Gral. Liber Seregni


VANESA SUAREZ


Graciela Echeverria
Concejal Municipio Nicolich
Ciudad Liber Seregni


Carlos Daniel Cardozo


Juan Meriz

Javier Mendy